



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 068-22, Septiembre 06 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00030-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Víctor Manuel Joya Herrera (Endosatario al cobro Judicial Dr. Danny Hallanth Patiño Castellanos)	Martín Ortiz Hormiga y Otro	1	Aprueba liquidación del crédito presentada por la Parte Demandante	05-09-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario